

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE LA CMF: Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia (2018-026)

Estado de la elaboración

Esta no es una parte oficial de la recomendación de la CMF; después de la adopción será modificada por la Secretaría de la CIPF.	
Fecha de este documento	16 de diciembre de 2020
Categoría del documento	Proyecto de recomendación de la CMF
Etapas actuales del documento	Remitido a la Mesa de la CMF, para su aprobación para su posterior aprobación por la CMF en su 15.ª reunión (2021)
Etapas principales	<p>2019-03: Tema propuesto por la Organización de Protección Fitosanitaria del Pacífico con miras a su inclusión en el programa de trabajo de la CIPF para una norma.</p> <p>2019-04: En la 14.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF-14) se añadió el tema al programa de trabajo de la CIPF para una recomendación de la CMF.</p> <p>2019-05: Se modificó después de la CMF-14.</p> <p>2019-07: Consulta.</p> <p>2019-11: La Secretaría de la CIPF y el país que presentó la propuesta abordaron los comentarios derivados de las consultas.</p> <p>2019-12: La Mesa de la CMF examinó el tema y recomendó que se sometiera a una nueva ronda de consultas.</p> <p>2020-07: Segunda consulta.</p> <p>2020-12: El país que presentó la propuesta abordó los comentarios derivados de las consultas. Examen por la Secretaría de la CIPF.</p> <p>2020-12: La Mesa de la CMF examinó el tema y recomendó su adopción.</p>
Notas	<p>El presente documento es un proyecto.</p> <p>2019-05: Editado</p> <p>2019-12: Revisión de acuerdo con los comentarios recibidos</p> <p>2020-06: Editado</p> <p>2020-12: Editado</p>

ANTECEDENTES

Las regiones o los países que están en riesgo de inseguridad alimentaria y económica como consecuencia de conflictos, malas cosechas o catástrofes naturales, como tormentas, terremotos, tsunamis o erupciones volcánicas, reciben ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria. La asistencia puede ser urgente y a corto plazo o prolongada en el tiempo. El objeto de la presente recomendación es el suministro urgente de asistencia de socorro en casos de catástrofe, pero los principios de la preparación y respuesta fitosanitaria son también aplicables al suministro de ayuda a largo plazo.

Han aumentado considerablemente los fenómenos meteorológicos graves, que pueden atribuirse al cambio climático, así como las catástrofes naturales y de origen humano que han precipitado la necesidad urgente de alimentos, agua y maquinaria para prevenir o mitigar las crisis humanitarias. Por ejemplo, Tonga ha sufrido desde 2010 cuatro ciclones de categoría 4 y uno de categoría 5, y la región del Pacífico, en su conjunto, experimenta cada vez más tormentas y oleajes dañinos. Estos acontecimientos no se limitan a los países de ingresos bajos y medianos bajos ni a la región del Pacífico, sino que se han producido en todas las regiones del mundo. En África, por ejemplo, varios países están sujetos a inestabilidad política, sequías y brotes de plagas estacionales.

Al proporcionar ayuda, los donantes deberían tener en cuenta que la entrega de suministros de ayuda, a menos que estos estén adecuadamente preparados para satisfacer los requisitos fitosanitarios de importación del país receptor, puede ocasionar por sí misma daños a largo plazo. Son varios los ejemplos de repercusiones a largo plazo en la economía, el medio ambiente y las comunidades de plagas introducidas con la ayuda que han afectado a un país mucho después de que este se ha recuperado de la situación de emergencia. Los donantes deben tener estos factores en cuenta al preparar la ayuda. Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) se ven afectadas por estas situaciones de emergencia pero continúan, no obstante, siendo responsables de su función de gestionar eficazmente los riesgos de plagas que ocasionan las plagas asociadas con las importaciones de suministros de socorro después de estas catástrofes. Por ejemplo, los cultivos y cereales suministrados como ayuda alimentaria pueden estar infestados con plagas cuarentenarias y deberían, por ende, satisfacer los requisitos fitosanitarios del país receptor.

Puede ser difícil gestionar de forma eficaz el riesgo de plagas durante una situación de emergencia. Otras autoridades gubernamentales (diferentes de la ONPF) pueden exigir la aprobación de los suministros de socorro sin inspección fitosanitaria y su entrega a quienes los necesitan. No obstante, en circunstancias normales, se iniciaría un procedimiento de aprobación basado en el riesgo y cualquier riesgo de plagas detectado exigiría un tratamiento para su control o, en su defecto, esos bienes serían reexportados o destruidos. Los envíos mixtos en contenedores para transporte marítimo o aéreo, que incluyen diversos bienes y presentan diferentes riesgos de plagas, pueden experimentar retrasos en su aprobación y entrega ya que es necesario desembalarlos por completo para su inspección. Los daños en la infraestructura podrían impedir la aplicación de tratamientos para mitigar los riesgos de plagas detectados y también podrían verse afectados de forma similar los procedimientos normales para gestionar los riesgos de plagas asociados con la desviación del uso previsto. También podría darse el caso de que la reexportación no sea una opción, quedando así a cargo de la ONPF el tratamiento del riesgo de plagas no gestionado.

Las ONPF reconocen y agradecen la ayuda de otros países y de las organizaciones internacionales. Sin embargo, a fin de ayudar a minimizar las posibles consecuencias fitosanitarias no deseadas de esa ayuda, la presente recomendación de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) proporciona orientación clara acerca de la gestión eficaz del riesgo de plagas asociadas a la ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria proporcionadas habitualmente.

DIRIGIDA A

Partes Contratantes, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que participan en actividades de ayuda humanitaria.

RECOMENDACIONES

La Comisión señala que los países que reciben ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria pueden estar expuestos al ingreso de plagas que, a menos que se gestionen adecuadamente, podrán establecerse en su territorio y producir repercusiones en la economía, el medio ambiente y las comunidades mucho después de haberse recuperado el país de la situación de emergencia. La ayuda proporcionada habitualmente incluye alimentos (plantas y productos vegetales frescos, desecados y elaborados), agua, materiales de construcción, materiales de plantación (semillas y otras plantas para plantar), personal de apoyo (por ejemplo, voluntarios), vehículos, maquinaria y equipo. La ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria debe cumplir los requisitos fitosanitarios para la importación del país receptor.

Si bien las catástrofes naturales no se pueden prever, la Comisión *alienta* a las Partes Contratantes posiblemente importadoras (beneficiarias) y exportadoras (donantes) y a las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (en caso pertinente) a:

- a) *elaborar y mantener* un plan de respuesta de emergencia y *realizar* actividades de preparación con objeto de reducir el riesgo de introducción de plagas reglamentadas con la ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda alimentaria proporcionada en caso de emergencia o catástrofe;
- b) *identificar* a las partes interesadas pertinentes (tales como organismos de ayuda, exportadores, importadores y reguladores) y *colaborar* con ellas a fin de sensibilizarlas sobre el riesgo de plagas asociadas a los alimentos y otros materiales de ayuda que se suministran para ayudar a los países en la respuesta y la recuperación tras una catástrofe natural u otra situación de emergencia, y sobre la necesidad de gestionar eficazmente estos riesgos de plagas;
- c) *hacer uso* de las orientaciones que se ofrecen en las Normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) aprobadas (por ejemplo, la NIMF 32, *Categorización de productos según su riesgo de plagas*) y otros materiales disponibles;
- d) *asociarse* con las partes interesadas pertinentes (por ejemplo, organismos de ayuda y donantes) para planificar mejor la ejecución eficaz de sus programas destinados a reducir el riesgo de plagas, incluida la normalización de las operaciones de suministro y distribución para que los diversos países aumenten la eficiencia de los procedimientos de aprobación en aduana y, potencialmente, reduzcan la carga de reglamentación;
- e) *alentar* a que las ONPF de los países donantes apliquen tratamientos previos a la expedición o tratamientos durante el tránsito o lleven a cabo una aprobación previa de la ayuda alimentaria y otro tipo de ayuda humanitaria para agilizar la aprobación en el país receptor;
- f) *establecer* mecanismos para proporcionar información a los posibles donantes, organismos de ayuda, importadores y exportadores, con objeto de reducir el movimiento de bienes que supongan un riesgo de plagas en situaciones de emergencia;
- g) *alentar* a las ONPF de los países exportadores a que, si así lo permiten sus marcos legislativos nacionales, insten a los organismos de ayuda alimentaria extranjera a que garanticen que los materiales de ayuda humanitaria cumplan los requisitos fitosanitarios del país receptor.

REFERENCIAS

- CPM R-03.** 2017. *Reemplazo o reducción del uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria.* Recomendación de la CMF. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- CPM R-06.** 2017. *Contenedores marítimos.* Recomendación de la CMF. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 4.** 2017. *Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 10.** 2016. *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 15.** 2019. *Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 28.** 2016. *Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 32.** 2016. *Categorización de productos según su riesgo de plagas.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 36.** 2019. *Medidas integradas para plantas para plantar.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 38.** 2017. *Movimiento internacional de semillas.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 39.** 2017. *Movimiento internacional de madera.* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. [Algunos conservantes son tóxicos y no deberían usarse en situaciones en las que afecten a la salud de las personas].

NIMF 40. 2017. *Movimiento internacional de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

NIMF 41. 2019. *Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Las recomendaciones de la CMF y las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional, en los enlaces siguientes <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/cpm/cpm-recommendations-1/cpm-recommendations/> y <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms/#>, respectivamente.

RECOMENDACIONES SUSTITUIDAS POR ESTA RECOMENDACIÓN

Ninguna.